



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE
JESÚS NIT: 823001921-9 DANE: 170001003847
Dirección: Calle 15 N° 4a-222

CONTRATO DE OBRA
No. 05-IEDNDJ-2023

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS Y EDER HERNANDO OROZCO CONTRERAS.

VALOR: VEINTIDÓS MILLONES M/CTE (\$22.000.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 Días.

OBJETO: SERVICIO DE HERRERÍA A TODO COSTO EN LA SEDES PRINCIPAL, LAURELES, DIVINO SALVADOR Y LA POLLITA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

Entre los suscritos JAIDER ANDRES SUAREZ VERGARA identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C N°. 92.511.453, quien obra en condición de RECTOR de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823001921-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y EDER HERNANDO OROZCO CONTRERAS, identificado con C.C. No. 92.550.649 de Corozal y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCIÓN, a realizar: SERVICIO DE HERRERÍA A TODO COSTO EN LA SEDES PRINCIPAL, LAURELES, DIVINO SALVADOR Y LA POLLITA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO. Así:

PROYECTO:		“SERVICIO DE HERRERÍA A TODO COSTO EN LA SEDES PRINCIPAL, LAURELES, MAJAGUAS, DIVINO SALVADOR Y LA POLLITA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.”			
ITEM	SEDE PRINCIPAL	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	INSTALACION DE REFLECTORES LED 100W	UND	5	\$ 100.000	\$ 500.000
2	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE REFLECTORES Y LUMINARIAS ENTRADA PRINCIPAL	UND	3	\$ 100.000	\$ 300.000
AREA ADMINISTRATIVA					
3	INSTALACION DE CERRADURA (RECTORIA)	UND	1	\$ 60.000	\$ 60.000
4	INSTALACION DE CERRADURA EN OFICINA DE PSICOLOGÍA	UND	1	\$ 60.000	\$ 60.000
5	INSTALACION CERRADURA EN BODEGA DE EDUCACIÓN FISICA	UND	1	\$ 60.000	\$ 60.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE
JESÚS NIT: 823001921-9 DANE: 170001003847
Dirección: Calle 15 N° 4a-222

6	MANTENIMIENTO Y PINTURA DE PUERTA DE COCINA	UND	1	\$ 220.000	\$ 220.000
SILLETERIA					
7	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE 300 SILLAS	UND	300	\$ 15.000	\$ 4.500.000
BLOQUE 1					
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIDO PUERTAS METALICAS	UND	5	\$ 180.000	\$ 900.000
9	INSTALACION DE PASADORES PARA PUERTAS	UND	4	\$ 20.000	\$ 80.000
BLOQUE 2					
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIDO PUERTAS METALICAS	UND	5	\$ 180.000	\$ 900.000
11	INSTALACION DE PASADORES PARA PUERTAS	UND	5	\$ 20.000	\$ 100.000
BLOQUE 3					
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIDO PUERTAS METALICAS	UND	7	\$ 180.000	\$ 1.260.000
13	INSTALACION DE PASADORES PARA PUERTAS	UND	3	\$ 20.000	\$ 60.000
BIBLIOTECA - SALAS DE INFORMATICAS					
14	INSTALACION DE TOMAS DE CORRIENTE DOBLES Y CABLEADO ELECTRICO EN SALA DE INTERNET	UND	4	\$ 20.000	\$ 80.000
15	MANTENIMIENTO DE PUERTA PRINCIPAL AUDITORIO (SOPORTES, CERRADURA Y AJUSTE DEL VIDRIO DE SEGURIDAD)	UND	1	\$ 500.000	\$ 500.000
COMEDORES Y COCINAS					
16	INSTALACION DE PANEL LED 18W INCRUSTAR	UND	7	\$ 15.000	\$ 105.000
17	INSTALACIÓN DE CABLE ELECTRICO EN COMEDOR Y COINA ESCOLAR SEDE PRINCIPAL	MT	110	\$ 5.000	\$ 550.000
18	INSTALACIÓN DE BREAKER NUMERO 20 Y MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS	UND	2	\$ 250.000	\$ 500.000
19	RESANE DE TECHOS EN COMEDOR, COCINA Y BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS	UND	4	\$ 50.000	\$ 200.000
20	CAMBIO DE 2 HOJAS DE ETERNID	UND	2	\$ 100.000	\$ 200.000
PLAZOLETA					
21	ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE LAMPARAS EXTERNAS	UND	12	\$ 40.000	\$ 480.000
SEDE LA POLLITA					
22	INSTALACION DE CERRADURAS PREESCOLAR	UND	1	\$ 40.000	\$ 40.000
23	REPARACION DE PUERTAS METALICAS	UND	3	\$ 180.000	\$ 540.000
24	ARREGLO DE PORTON ENTRADA PRINCIPAL E INSTALACION DE CERRADURA	UND	1	\$ 300.000	\$ 300.000
25	REFUERZO Y MANTENIMIENTO DE TRES PROTECTORES DE VENTANAS EN DOS AULAS ESCOLARES	UND	3	\$ 60.000	\$ 180.000
26	RESANE DE TECHOS AULAS ESCOLARES	UND	7	\$ 50.000	\$ 350.000
27	MANTENIMIENTO A REDES ELECTRICAS Y CAMBIO DE 60 METROS DE CABLE	MT	60	\$ 15.000	\$ 900.000
28	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SILLAS	UND	83	\$ 15.000	\$ 1.245.000
SEDE LOS LAURELES					



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE
JESÚS NIT: 823001921-9 DANE: 170001003847
Dirección: Calle 15 N° 4a-222

29	MANTENIMIENTO Y REPARACION PUERTAS METALICAS	UND	4	\$ 180.000	\$ 720.000
30	MANTENIMIENTO Y PINTURA TAPA ALBERCA	UND	1	\$ 70.000	\$ 70.000
31	ARREGLO DE PORTON ENTRADA PRINCIPAL E INSTALACION DE CERRADURA	UND	1	\$ 300.000	\$ 300.000
32	RESANE DE TECHOS EN AULAS ESCOLARES	UND	6	\$ 50.000	\$ 300.000
33	PINTURA Y REPARACION COMEDOR ESCOLAR	UND	1	\$ 300.000	\$ 300.000
34	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SILLAS	UND	70	\$ 15.000	\$ 1.050.000
SEDE SALVADOR					
35	MANTENIMIENTO PUERTAS METALICAS DE LOS BAÑOS	UND	2	\$ 180.000	\$ 360.000
36	MANTENIMIENTO Y PINTURA PUERTA COMEDOR	UND	1	\$ 180.000	\$ 180.000
37	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE 2 VENTANAS E INSTALCIÓN Y AJUSTE DE VIDRIOS EN COMEDOR ESCOLAR	UND	2	\$ 200.000	\$ 400.000
38	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SILLAS	UND	90	\$ 15.000	\$ 1.350.000
39	MANTENIMIENTO Y RESANE EN PAREDES DE 2 AULAS ESCOLARES	UND	2	\$ 200.000	\$ 400.000
MAJAGUAS					
40	MATENIMIENTO PORTON PRICIPAL Y 20 MT2 MAYAS	UND	1	\$ 550.000	\$ 550.000
41	MANTENIMIENTO A REDES ELECTRICAS Y CAMBIO DE 30 METROS DE CABLE	MT	30	\$ 15.000	\$ 450.000
42	MANTENIMIENTO Y RESANE EN PAREDES DE 2 AULAS ESCOLARES	UND	2	\$ 200.000	\$ 400.000
TOTAL					\$ 22.000.000,00

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DE LA INSTITUCIÓN:

- 1) Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato.
- 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual.

DEL CONTRATISTA:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato.
- 2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- 3) El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la entidad contratante a través del supervisor del contrato en relación.
- 4) Ejecutar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado por el supervisor.

TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCION los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizarán los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente.

CUARTA: NATURALEZA DE LAS OBRAS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE
JESÚS NIT: 823001921-9 DANE: 170001003847
Dirección: Calle 15 N° 4a-222

QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de diez días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de VEINTIDOS MILLONES M/CTE (\$22.000.000). LA INSTITUCIÓN pagará la suma acordada de la siguiente manera: 100% AL FINALIZAR EL CONTRATO previo recibo a satisfacción.

SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar con LA INSTITUCIÓN, previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 104 de 1993 artículo 83, la Ley 42 de 1993 artículo 85, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCIÓN, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución.

OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista.

NOVENA: SUJECCIÓN PRESUPUESTAL: La suma de dinero que LA INSTITUCIÓN se obliga a pagar en este contrato está sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2023, como consta en el CDP N° 0016 de 2023.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de JAIDER SUÁREZ VERGARA rector de la institución.

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998, y la Ley Orgánica del Presupuesto.

DECIMA SEGUNDA: CESION Y SUBCONTRATOS: este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo ni en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del CONTRATANTE y visto bueno del supervisor.

DECIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Sincelejo.

DÉCIMA CUARTA: COSTOS: Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato.

DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de LA INSTITUCION, o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE
JESÚS NIT: 823001921-9 DANE: 170001003847
Dirección: Calle 15 N° 4a-222

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de Diez (10) días calendarios, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, se terminará pudiendo LA INSTITUCIÓN adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

Se firma en SINCELEJO-SUCRE el día 31 de marzo del año 2023

JAIDER ANDRÉS SUÁREZ VERGARA
Rector
C.C N° 92.511.453

EDER HERNANDO OROZCO CONTRERAS
Contratista
CC/NIT: 92.550.649